



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE BOGOTÁ, D.C.**

Objeto. Ampliar el plazo de convocatoria a las organizaciones, grupos y redes, y aclarar las condiciones de permanencia de los consejeros(a) en el Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá, D.C.

Justificación: En Bogotá D.C. a los 28 días del mes de septiembre de 2018, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, teniendo en cuenta que varias de las instancias de orden Distrital tratarán el tema de delegación al Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana durante el mes de octubre y que se han presentado dudas sobre las condiciones de delegación, se permite expedir e integrar a la convocatoria la siguiente adenda, con la cual se modifican los siguientes numerales:

PRIMERO. Modificar el numeral **3. Inscripción de designados(a) y postulados(a).** Las instancias u organizaciones que realicen la designación o postulación podrán hacerlo a través de alguno de los siguientes medios, entre el 24 de agosto y el 6 de noviembre de 2018:

- a) Radicando un oficio con los requisitos descritos en el numeral 2° de la presente convocatoria, dirigido a la Subdirección de Promoción de la Participación y radicado en las instalaciones del IDPAC (Calle 35 No. 5-35).
- b) Inscripción en línea a través de la página de internet del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal <http://participacionbogota.gov.co/>

SEGUNDO. Modificar el numeral **4. Publicación.** Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se publicará el 9 de noviembre de 2018 en la página del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal el listado de personas designados(a) y postulados(a) que fueron habilitadas por cada sector.

TERCERO. Modificar el numeral **7. Elección de postulados.** La elección de los candidatos postulados se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Sector	Día	Hora
Las Juntas Administradoras Locales.	14 de noviembre de 2018	9:00 a.m.
Los estudiantes universitarios cuya universidad tenga sede en el Distrito Capital.	14 de noviembre de 2018	2:00 p.m.
Las federaciones o asociaciones de veedurías	15 de noviembre	9:00 a.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ciudadanas del Distrito Capital.	SECRETARÍA DE GOBIERNO Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	de 2018	
Las organizaciones del pueblo ROM.		15 de noviembre de 2018	2:00 p.m.
Las organizaciones de biciusuarios(as)		16 de noviembre de 2018	9:00 a.m.
Las organizaciones de migrantes.		16 de noviembre de 2018	2:00 p.m.
Los gremios económicos del Distrito Capital.		19 de noviembre de 2018	9:00 a.m.
Los sindicatos con trabajo sindical en el Distrito Capital.		19 de noviembre de 2018	2:00 p.m.
Las federaciones o asociaciones de ONG, que acrediten o certifiquen trabajo en el Distrito Capital.		20 de noviembre de 2018	9:00 a.m.
Las asociaciones campesinas del Distrito Capital.		20 de noviembre de 2018	2:00 p.m.

7.1. **Proceso de elección.** En la fecha establecida por el IDPAC y con los candidatos habilitados que hagan presencia en el lugar de citación, se definirá y desarrollará un mecanismo de elección. Para esto se contará por lo menos con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y de la Personería de Bogotá.

7.2. **Número de postulados por cada uno de los sectores.** En caso de existir una única postulación que cumpla con los requisitos descritos en el artículo 2° de la presente resolución, se desarrollará el proceso de elección con dicho(a) candidato(a).

CUARTO. El periodo de los Consejeros(a) principal y suplente ante el Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá, D.C., corresponderá al periodo en el cual haga parte de la organización, grupo, red o instancia que lo delegó.

Una vez cumplido el periodo, la respectiva organización, grupo, red, instancia de participación, deberá informar a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá, D.C., los cambios que se presenten.

El(la) Consejero(a) suplente podrá actuar ante el Consultivo Distrital de Participación Ciudadana de Bogotá, D.C., en las ausencias temporales o definitivas de los respectivos Consejeros(as) principales.